



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

PROCESO: Ordinario Laboral (C.S.)

DEMANDANTE: Carmen Elena puentes

DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones

RADICACION N° 2012-00130

INFORME SECERTARIAL:

Señora Juez a su Despacho con el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial del demandante presentó liquidación del crédito; encontrándose pendiente resolver acerca de la aprobación/ modificación de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Igualmente le informo que Colpensiones no descorrió traslado Sírvase proveer.

Barranquilla, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO

Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).).

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el expediente se procede a resolver acerca de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y se dicta el siguiente,

AUTO

En auto de fecha 23 de septiembre de 2020, se profirió auto que ordenó seguir adelante con la ejecución del presente proceso, notificado en Estado N° 91 del 24 de septiembre de 2020.

El apoderado judicial de la parte demandante el día 28 de septiembre de 2020, presentó escrito de liquidación dl crédito.

El 26 de febrero de 2021, por secretaría del Juzgado se fijó en lista en la plataforma Tyba y en el Micrositio de la página de la Rama Judicial la liquidación del crédito por el término de (03) tres días; término que empezó a correr del 01 de marzo de 2021 y culminaría el 03 del mismo mes y año.

Ahora bien, el apoderado judicial de la demandante en memorial recibido el 28 de septiembre de 2020, presentó la liquidación del crédito en los siguientes términos:

Mesadas pensionales	\$ 119.875.701,00
Intereses Moratorios	\$ 183.546.048,43
TOTAL	\$ 303.421.749,43

En suma, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 303.421.749,43).



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

Procede el Despacho a revisar la liquidación presentada, sin perder de vista los parámetros ordenados en las consideraciones esgrimidas por este Despacho en sentencia del 30-07-2012 y sentencia de Casación 30-10-2018.

En proveído de fecha 10 de febrero de 2020, el Despacho libró Mandamiento de Pago, en la suma de \$ 251.021.448,77; por concepto de retroactivo pensional, intereses moratorios y costas del ordinario.

Teniendo cuenta lo anterior, procede el Despacho a revisar la liquidación en los siguientes términos:

- Retroactivo pensional a octubre de 2018, \$ 102.658.906
- Retroactivo pensional liquidado a enero de 2020, en el Mandamiento de pago (\$ 14.815.153,00).
- Retroactivo pensional liquidado de febrero de 2020 a febrero 2021:

AÑO	MES	Nº MESADAS	VALOR DE MESADA
2020	febrero	1	\$ 877.803,00
	marzo	1	\$ 877.803,00
	abril	1	\$ 877.803,00
	mayo	1	\$ 877.803,00
	junio	2	\$ 1.755.606,00
	julio	1	\$ 877.803,00
	agosto	1	\$ 877.803,00
	septiembre	1	\$ 877.803,00
	octubre	1	\$ 877.803,00
	noviembre	1	\$ 877.803,00



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.**

2021	diciembre	2	\$ 1.755.606,00
	enero	1	\$ 908.526,00
	febrero	1	\$ 908.526,00
TOTAL			\$ 13.228.491,00

Total, retroactivo pensional a febrero de 2021: \$ 130.702.550,00

Descuento del 12% por aportes en salud..... \$ 15.684.306,00.

**Total, retroactivo pensional a febrero de 2021, con el descuento del 12% por aportes en salud:
..... \$ 115.018.244,00.**

Ahora bien, procede el Despacho a revisar la liquidación de los intereses moratorios:

- Intereses moratorios liquidados en el Mandamiento de pago a enero de 2020:
\$117.735.800,87.
- Intereses moratorios liquidado de febrero de 2020 a febrero 2021:

AÑO	No. DE MESES	MES	CAPITAL	TASA MORATORIA	TASA MENSUAL	A PAGAR
2020	13	febrero	\$ 877.803,00	28,59%	0,02117600	\$ 18.588,36
	12	marzo	\$ 877.803,00	28,43%	0,02106674	\$ 18.492,45
	11	abril	\$ 877.803,00	28,04%	0,02080799	\$ 18.265,31
	10	mayo	\$ 877.803,00	27,29%	0,02030834	\$ 17.826,72
	9	junio	\$ 1.755.606,00	27,18%	0,02023817	\$ 35.530,26
	8	julio	\$ 877.803,00	27,18%	0,02023817	\$ 17.765,13
	7	agosto	\$ 877.803,00	27,44%	0,02040848	\$ 17.914,63
	6	septiembre	\$ 877.803,00	27,53%	0,02046852	\$ 17.967,33
	5	octubre	\$ 877.803,00	27,14%	0,02020808	\$ 17.738,72
	4	noviembre	\$ 877.803,00	26,76%	0,01995698	\$ 17.518,29
	3	diciembre	\$ 1.755.606,00	36,29%	0,02613383	\$ 45.880,70
2021	2	enero	\$ 908.526,00	35,97%	0,02593597	\$ 23.563,51
	1	febrero	\$ 908.526,00	36,47%	0,02624670	\$ 23.845,81
TOTAL						\$ 290.897,21



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

Total, Intereses moratorios liquidado de febrero de 2021: \$ 118.026.698,08

En resumen, el valor de la liquidación del crédito a febrero 28 de 2021, corresponde a:

- Retroactivo pensional a **febrero de 2021**, con el descuento del 12% por aportes en salud:
..... \$ 115.018.244,00.
- Intereses moratorios liquidado de febrero de 2021: \$ 118.026.698,08
- Costas del ordinario..... \$ 29.908.475,90

Total, liquidación del crédito:\$ 262.953.417,98

Así las cosas, la liquidación presentada por la parte demandante, no está sujeta a los parámetros establecidos a la sentencia que ha de cumplirse; por lo que la liquidación del crédito corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 262.953.417,98)**.

No existiendo pendiente por resolver, se procederá finalmente a fijar las costas de la presente ejecución a la accionada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en la suma equivalente a dos (02) SMMLV.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

1.- SEÑALASE como Liquidación del Crédito en el presente proceso la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 262.953.417,98)**.

2.- FÍJESE las costas de la presente ejecución a la accionada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en la suma equivalente a dos (02) SMMLV.

3.- LIQUÍDESE las cosas por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA.
2012-00130

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.**

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdf6f743ed2890c4db475352a8d799410c40bb4ee4a5d86795c8193554977e56

Documento generado en 04/03/2021 01:44:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**